

## *Resolución Gerencial Regional*

Nº 0111 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 28 NOV. 2024

**VISTO:**

El Expediente Nº 03156522 con Registro de Documento Nº 05361746; del Informe Nº1077-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 27 de noviembre del 2024; el Informe Técnico Legal 000060-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKVB de fecha 27 de Noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO 374-2024-MDT/A de fecha 18de noviembre de 2024; el OFICIO Nº 920-2024-GRH/GRRNGA de fecha 05 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME 947-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 04 de noviembre de 2024; el INFORME TECNICO 077-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-SCBF de fecha 31 de octubre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el OFICIO Nº 349-2024-MDT/A de fecha 25 de octubre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA para el IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO PAMPA FLORIDA - TANTAMAYO (PUENTE FLORIDA) EN LA LOCALIDAD DE PAMPA FLORIDA, DISTRITO DE TANTAMAYO, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI 2634948, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;



Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;*

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO 374-2024-MDT/A recepcionado con fecha 18 de noviembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO 077-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-SCBF de fecha 31 de octubre de 2024, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 349-2024-MDT/A, de fecha 25 de octubre de 2024 FITSA- IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO PAMPA FLORIDA - TANTAMAYO (PUENTE FLORIDA) EN LA LOCALIDAD DE PAMPA FLORIDA, DISTRITO DE TANTAMAYO, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI 2634948.

Que, mediante Informe Técnico Legal 000060-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKVB, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin Valenzuela Borja, especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:



## ANÁLISIS

### 2.1. DEL MARCO LEGAL

**2.1.1.** *En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.*

**2.1.2.** *El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:*

**“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA**

**11.1.** *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

**11.2** *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

**11.3** *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)*

**2.1.3.** *Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*

**2.1.4.** *Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.*

**2.1.5.** *Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.*



**2.1.6.** *Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*

**2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA**

**2.2.1.** *La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.*

*Cuadro 01. Datos del Titular*

<b>DATOS GENERALES DEL TITULAR</b>			
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL TANTAMAYO		
Representante legal	Rosman Calixto Lastra		
DNI o RUC	20210735390		
Correo electrónico	municipalidaddistritaldetantamayo@gmail.com		
Telf. de contacto	062-811913		
Dirección Fiscal del Representante legal	JR. EDUARDO LANATA NRO. S N (CDRA 3 PLAZA DE ARMAS) HUANUCO - HUAMALIES -TANTAMAYO		
<b>DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA</b>			
Nombres completos de los profesionales.	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros
	Ingeniera Ambiental Frank Paulino Daza Guillermo	Licenciada en Sociología Yuri Zoraida Capuñay Chinguel	-
DNI de los profesionales	74232298	16723394	-
RUC de los profesionales	10742322985	10167233941	-
Profesión	235530	1566	-
Número de colegiatura vigente de los profesionales.	Ver en Anexo	Ver en Anexo	-
<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD</b>			
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO PAMPA FLORIDA - TANTAMAYO (PUENTE FLORIDA) EN LA LOCALIDAD DE PAMPA FLORIDA, DISTRITO DE TANTAMAYO, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO"		
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2634948		
Población beneficiaria	Distrito de Tantamayo		
Monto de inversión <sup>i</sup>	S/ 1,023,823.37		
Tiempo de ejecución	04 meses		
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No		
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	X		



Tipo de intervención (supuesto)	Renovación de la estructura de puente existente
Vida útil del proyecto	20 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 304 y 305

### 3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

#### 3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región : Huánuco  
Provincia : Huamalíes  
Distrito : Tantamayo

*Cuadro 02. Ubicación del proyecto y componentes*

Descripción	Región/ provincia/ distrito	Progresiva	Coordenadas UTM. DATUM WGS 84 zona 18I		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA O ACR
			Este	Norte		
INICIO	Huánuco/ Huamalíes/ Tantamayo	0+000	312152.1987	8960758.1918	15 m	No aplica
FIN		0+015	312147.1300	8960752.6638		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio - 306

#### 3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

*Cuadro 03. Características actuales y proyectadas*

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Se encuentra en mal estado	Concreto armado
Clasificación de la vía	Vecinal	Vecinal
Estado	Se encuentra en muy mal estado, por lo cual la superestructura se encuentra en estado vulnerable(Cumplió vida útil)	Bueno
Longitud y Luz de puente	9.77 m	Renovación de un puente tipo losa con una luz de 15.00 m, un ancho de 4 m, veredas de 0.80 m, a cada lado; esta estructura es de vital importancia para integrar vialmente la comunidad y otros centros poblados
Ancho calzada	3.75	Con el fin de aumentar su capacidad de servicio, mejorar la seguridad vial, y garantizar la durabilidad de la infraestructura a largo plazo se proyecta un puente de 4.00 m de ancho
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	7.82 metros	7.82 metros
Número de carriles	01 carril	01 carril

Número de veredas	Sin vereda		2 veredas ambos lados
Ancho de tablero	3.09		5.60 metros
Velocidad de directriz	15 km/h		30 km/h
IMDA	< 200-		< 200
Losa de aproximación	No tiene losa		Concreto armado de 4 x 4 m
Estríblos	Malo: Ambos estríblos se encuentran deteriorados con riesgo de desprendimiento		Estríblos de concreto armado
Cimentación	Malo: Erosionado (Por Colapsar)		Concreto Armado
Muros de contención	No existe		No contempla
Tipo de estructura de defensa ribereña	No existe		No contempla

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 305 y 306

### 3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 9.17 Ha.
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 39.79 Ha.

### 3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1.** El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

**Cuadro 04.** Depósito de material excedente

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m3)	Volumen a disponer (m3)	Propietario
	Este	Norte							
DME	311621.00	8961206.00	Derecho	24.2	1061	136.95	1100.00	1100.00	Distrito de Tantamayo

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio - 307

**Cuadro 05.** Patio de maquinas

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Propietario
	Este	Norte					
Patio de máquinas	311191.19	8961355.32	Derecho	6.25	561.5	103.75	Distrito de Tantamayo

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio - 307

### 4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Se identificó una (01) fuente de agua, esta ha sido determinada en función a su caudal y cercanía de la actividad, así mismo indicar que estas son usadas para riego de vegetales y bebida de animales.

Además, precisar que la fuente de agua será de uso exclusivo para la renovación del puente, (mediante un camión cisterna), el periodo de explotación de las fuentes será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado de 4 meses (120 días).

**Cuadro 06. Lista de Fuentes de agua**

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18L		Uso	Caudal (m <sup>3</sup> /s)	Volumen requerido (m <sup>3</sup> )	Tipo de fuente de agua	Ubicación política
	Este (m)	Norte (m)					
RIO ALTO MARAÑON	311658.00	8961221.00	Riego de vegetales	0.9	60.00	Superficial /Río	Pampa Florida

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio 307 y 308

### Aqua para consumo humano

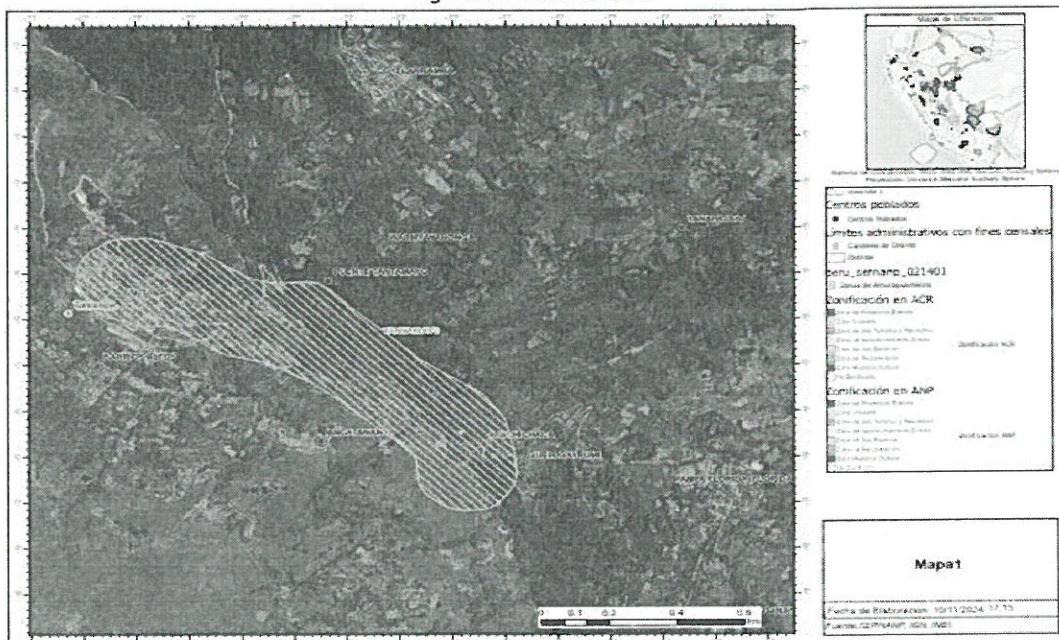
El abastecimiento se realizará a través de la empresa ENVASADORA Y DISTRIBUIDORA VALE VALE, es decir una empresa prestadora de comercialización de agua potable y que contenga su Registro Sanitarios de Alimento-DIGESA.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

*El Área de Influencia del proyecto NO se encuentra dentro de una Zona de Amortiguamiento.*

El Módulo de Compatibilidad del SERNAMP, el área Consultada NO SE SUPERPONE con ninguna de las tres categorías analizadas (Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional)

Figura 01. Visor SERNANP

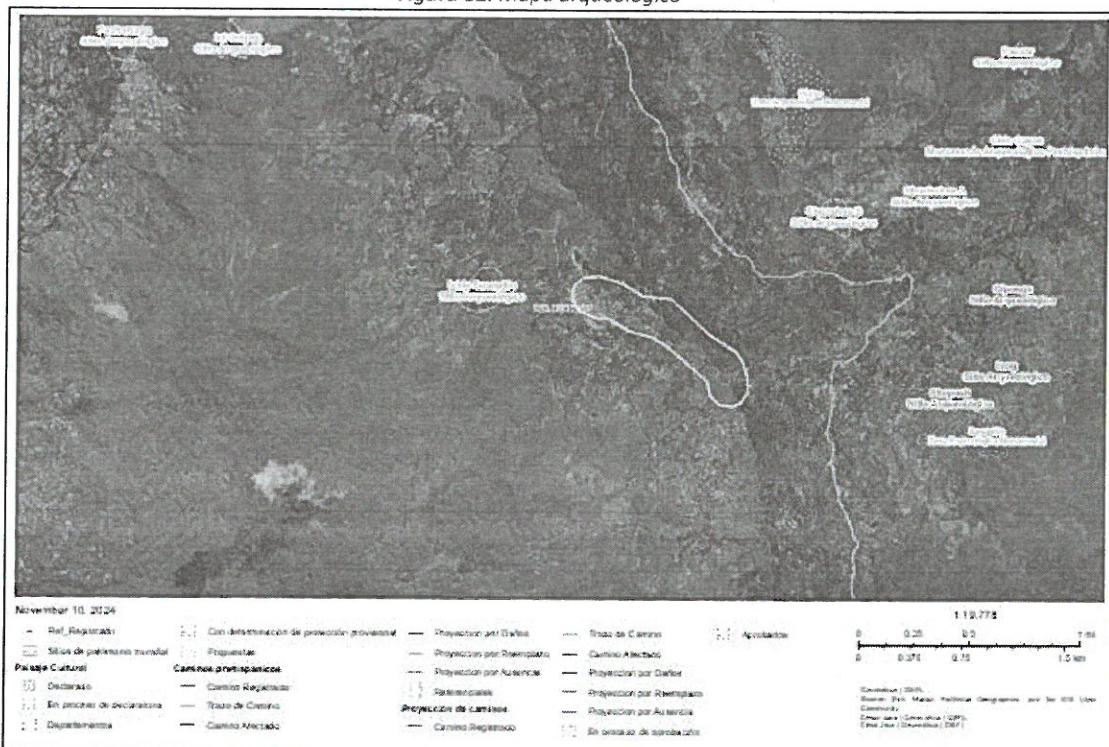


FUENTE: SERNANP 2024. Folio - 310

## 6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

*En el área del proyecto no se encuentra ningún área de zona arqueológica y/o Patrimonio Cultural, se realizó la Superposición en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología. A continuación, se muestra la Ilustración de Identificación de Áreas Arqueológicas*

*Figura 02. Mapa arqueológico*



Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio - 311

## 7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

### ***Cuadro 7. Etapas y Actividades***

ETAPAS	ACTIVIDADES
PLANIFICACIÓN	Instalación de áreas auxiliares Movilización y desmovilización de equipos y maquinas Mantenimiento de tránsito y seguridad vial Desbroce y limpieza de terreno Descolmatación de la quebrada Trazo ,niveles y replanteo del puente Demolición de estructuras existente
CONSTRUCCION	Excavación para estructuras en terreno normal con maquinaria Excavación masiva en terreno roca suelta y dura Relleno y compactación con material propio c/equipo liviano Eliminación de material excedente Encofrado y desencofrado en zapatas, pantalla, parapetas, veredas y losa Desbroce y limpieza de terreno



ETAPAS	ACTIVIDADES
	Corte de terreno a nivel de sub-rasante con equipo Señalización y seguridad vial
<b>CIERRE</b>	Limpieza general del área Acondicionamiento y cierre del DME Acondicionamiento y cierre de patio de máquinas Restauración y vegetación
<b>OPERACION Y MANTENIMIENTO</b>	Transitabilidad vehicular Manejo de residuos sólidos Mantenimiento y reposición de señaléticas Mantenimiento y limpieza de los puentes Manejo de residuos sólidos

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio 319

#### 8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

*Cuadro 8. Componentes ordenados de acuerdo al sub sistema ambiental*

ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
<b>PLANIFICACIÓN O PRELIMINAR</b>	INSTALACION DE AREAS AUXILIARES	Medio Físico	(-) Alteración de calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de vibraciones
			(-) Alteración de la calidad del suelo
	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINAS	Medio Físico	(-) Reducción de la cobertura vegetal
			(+) Generación de empleo local
	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDA VIAL	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Alteración de calidad del aire
	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	Medio Físico	(+) Generación de empleo local
			(-) Alteración de la calidad del agua
	DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA	Medio Biológico	(-) Reducción de la cobertura vegetal
	TRAZO ,NIVELES Y REPLANTEO DEL PUENTE	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo





ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
	EXISTENTE		(-) Incremento de los niveles de vibraciones
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de mano de obra local
CONSTRUCCIÓN	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de ruido y vibraciones °
			(-) Perturbación de la fauna local
		Medio Socioeconómico	(-) Cierre de temporal de vías
	EXCAVACION MASIVA EN TERRENO ROCA SUELTA Y DURA	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
			(-) Incremento de los niveles de ruido y vibraciones
			(-) Alteración de la calidad del suelo
		Medio Biológico:	(-) Perturbación de la fauna local
		Medio Socioeconómico	(-) Cierre de temporal de vías
			(+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Alteración de calidad del aire
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
			(-) Cierre temporal de vías
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN	Medio Biológico	(-) Perturbación de la flora
			(+) Generación de mano de



ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
CIERRE	ZAPATAS, PANTALLA, PARAPETAS, VEREDAS Y LOSA	Medio Socioeconómico	obra local (-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	Medio Biológico	(-) Reducción de la cobertura vegetal
	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB-RASANTE CON EQUIPO	Medio Físico	(-) Alteración del suelo
			(-) Alteración del aire
		Medio Biológico	(-) Pérdida de biodiversidad
		Medio Socioeconómico	(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado
			(+) Generación de mano de obra local
	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	Medio Físico	(-) Alteración de calidad del aire
		Medio Socioeconómico	(+) Generación de mano de obra local
OPERACION Y MANTENIMIENTO	LIMPIEZA GENERAL DEL AREA	Medio Físico	(+) Restauración de la calidad del suelo
	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DEL DME		
	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE PATIO DE MÁQUINAS		
	RESTAURACION Y VEGETACION	Medio Biológico	(+) Reincorporación de de top soil
	TRANSITABILIDAD VEHICULAR	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
OPERACION Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICAS	Medio Físico	(-) Alteración de la calidad del aire
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS PUENTES	Medio Socioeconómico	(+) Generación de empleo local
		Medio Biológico	(-) Perturbación de la fauna local
		Medio Socioeconómico	(-) cierre de vías temporal
			(-) Posible Alteración a la salud de la población local.
			Medio Socioeconómico
			(-) Molestias a la población local por ruido y material particulado

ETAPA	ACTIVIDADES	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS
	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	Medio Físico	(-) Molestias a la población la generación del ruido y polvo
		Medio Socioeconómico	(+) Adquisición de costumbres y folklore

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 349 y 350

#### 9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

##### ➤ PLAN MANEJO AMBIENTAL

- Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos
- Programa de manejo de áreas auxiliares
- Programa de asuntos sociales
- Programa de seguimiento y control
- Programa de contingencia
- Programa de cierre de obra





### 9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 9. Cronograma de Ejecución.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MES 01				MES 02				MES 03				MES 04			
				\$1	\$2	\$3	\$4	\$1	\$2	\$3	\$4	\$1	\$2	\$3	\$4	\$1	\$2	\$3	\$4
00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.																		
01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS																		
01.01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS																		
01.01.01	Capacitación en residuos sólidos	und	2.00																
01.01.02	Instalación de contenedores de residuos no peligrosos	und	12.00																
01.01.03	Instalación de contenedores de residuos peligrosos	und	2.00																
01.01.04	Transporte y disposición de residuos sólidos no peligrosos	tn	0.25																
01.01.05	Transporte y disposición de residuos sólidos peligrosos	tn	0.15																
01.02	MANEJO DE EFUENTES																		
01.02.01	Alquiler y mantenimiento de baños portátiles	mes	4.00																
01.02.02	Movilización y desmovilización de baños portátiles	semana	2.00																
01.02.03	Transporte y disposición de efluentes	víaje	1.00																
02	PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES																		
02.01	MANEJO DEL ÁREA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE																		
02.01.01	Delimitación de seguridad del DME	m2	1061.00																
02.02	MANEJO DEL ÁREA DE PATIO DE MAQUINAS																		
02.02.01	Delimitación de seguridad del patio de maquinas	m2	561.50																
03	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES																		
03.01	Capacitación Personal Nuevo	día	120.00																
03.02	Capacitaciones a los trabajadores	glb	1.00																
04	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL																		
04.01	Instalación de Señalizaciones Ambientales	und	11.00																
05	PROGRAMA DE CONTINGENCIA																		
05.01	Equipamiento para primeros auxilios	und	1.00																
05.02	Equipamiento contra incendios	und	2.00																
05.03	Equipamiento contra derrames de sustancias peligrosas	und	1.00																
05.04	Dotación de agua para consumo humano(20lts)	und	378.00																
06	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA																		
06.01	Cierre de Área Afectada de Patio de Maquinaria	m2	561.50																
06.02	Cierre de Área Afectada de Depósito de Material Excedente	m2	1061.00																
06.03	Cierre de Fosa Compostera	m2	6.00																

Fuente: FITSA del proyecto, 2024, Folio 396



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



## 10. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

## Cuadro 10. Breve análisis de implementación

*Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio 397*

En atención al Informe N° 001077-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 000060-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO PAMPA FLORIDA - TANTAMAYO (PUENTE FLORIDA) EN LA LOCALIDAD DE PAMPA FLORIDA, DISTRITO DE TANTAMAYO, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO"; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28611, en la Ley N° 27446, en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO PAMPA FLORIDA - TANTAMAYO (PUENTE FLORIDA) EN LA LOCALIDAD DE PAMPA FLORIDA, DISTRITO DE TANTAMAYO, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI 2634948. presentado por Rosman Marcial Calixto Lastra alcalde de la Municipalidad Distrital de Tantamayo en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación  
de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de Tantamayo, provincia de Huamalíes, región Huánuco, conforme corresponde.

**ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Ing. Arthur Javier Antonio Arce Saavedra  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS  
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

